



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 495.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los Artículos 53-B, numeral 7 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Delegar en la Doctora Vanda Guiomar Pignato, Secretaria de Inclusión Social y en la Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Subsecretaria de Inclusión Social, para que conjunta o separadamente, puedan suscribir los siguientes Convenios: **a)** Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Secretaría de Inclusión Social y el Instituto Tecnológico de Chalatenango, para la ejecución del Componente Dos: Aprendiendo juntos y juntas, del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos", cuyo objetivo es otorgar fondos al citado Instituto para el diseño, desarrollo y apoyo en la ejecución de cursos técnicos dirigidos a las personas adultas mayores provenientes de los municipios de los departamentos de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana y Chalatenango. Dicho Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y vencerá el día 31 de diciembre de 2015; y, **b)** Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y la Unión de Personas "Cafetería Las Delicias", el cual tiene por objeto fortalecer las capacidades empresariales de mujeres emprendedoras, para gestionar y desarrollar proyectos productivos exitosos, por medio de la apertura y funcionamiento de la cafetería en la sede Ciudad Mujer Santa Ana, para la comercialización de alimentos preparados, perecederos y no perecederos para consumo humano. Dicho Convenio tendrá una duración de un año, contado a partir de su suscripción.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día dos del mes de octubre de dos mil quince.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.